



## Capítulo 3

# El sujeto inesperado en la institución judicial penal juvenil: Los nuevos rostros juveniles y sus representaciones sobre la justicia

Autora | **BRUNO, María Luz**

*"Las instituciones disciplinarias (ya devenidas en galpones) operan como si el sujeto interpelado estuviera constituido por las marcas disciplinarias, pero el sujeto que responde no dispone de operaciones institucionales sino mediáticas.  
Se arma entonces el desacople subjetivo entre la interpelación y la respuesta, entre el agente convocado y el agente que responde"<sup>1</sup>*

## **Introducción**

Desde hace diez años esta autora viene trabajando en la justicia de menores de la Provincia de Buenos Aires, departamental San Martín. Muchos interrogantes han aflorado a lo largo de este tiempo en relación a la práctica profesional y a los comportamientos institucionales que perfilan el accionar cotidiano de esa práctica, en un intento de generar a decir de Castoriadis (1993), instancias de elucidación: "momento en el cual, los hombres piensan lo que hacen y saben lo que piensan".<sup>2</sup>

Es a partir de este proceso reflexivo sobre la experiencia laboral que se ha desarrollado el trabajo final de la especialización en Problemáticas Sociales Infante Juveniles, denominado "La metamorfosis de la cuestión social y la niñez. Desafíos en la intervención judicial frente a la caída de los paradigmas", en el cual se intentó problematizar algunas intervenciones institucionales naturalizadas y estandarizadas al interior del poder judicial, que operaban en base al supuesto de un sujeto inmutable a lo largo de la historia. En el trabajo se reflexionaba sobre cierta imposibilidad institucional para realizar lecturas adecuadas respecto de los jóvenes con los que el juzgado intervenía, al no poder visualizar que se estaba interactuando con un sujeto diferente, transformado, "emergente" (Carballeda, 2006). Así se elaboraron conceptos como el de *negación institucional* "para llamar a esta imposibilidad de reconocimiento de los cambios ocurridos en la identidad del sujeto que se aborda. En este caso el juzgado identifica al sujeto, pero lo aborda desde su propia concepción de cómo es ese sujeto. (...) esta fractura resulta aún mayor en las situaciones penales."<sup>3</sup>

---

<sup>1</sup> Lewkowicz, I; Del fragmento a la situación. Notas sobre la subjetividad contemporánea. Grupo doce, Bs. As. 2002, pg. 45

<sup>2</sup> Castoriadis; C La institución imaginaria de la sociedad. Tomo II. Trad. Marco-Aurelio Galmarini. Barcelona, Tusquets Editores, 1993. Pg 33

<sup>3</sup> Bruno, María Luz; La metamorfosis de la cuestión social y la niñez. Desafíos en la intervención judicial frente a la caída de los paradigmas; en "Los libertinos del Trabajo Social", Eve Simonotto coordinadora, Espacio Editorial, Bs As, 2007, pg 54

En el año 2.008 se realiza en la Provincia de Buenos Aires una reforma legal a partir de la implementación de la ley 13.634 que crea el fuero de Responsabilidad Penal Juvenil, disolviéndose así los viejos juzgados de menores que, marcados por la impronta de patronato, asumían competencia civil y penal en materia de menores. Surge entonces el nuevo fuero penal juvenil, integrado ahora por nuevos actores judiciales (jueces, fiscales defensores, cuerpo técnico auxiliar, nuevos empleados).<sup>4</sup>

En el marco de este nuevo contexto es que surge una inquietud por volver a reflexionar sobre el joven y sobre la nueva dependencia judicial, apuntando a recuperar los conceptos elaborados y hacerlos dialogar con la realidad actual. Por otra parte los desarrollos teóricos de los últimos tiempos pueden ayudar a profundizar y enriquecer el análisis que se vino realizando. Por ello, se busca repensar en primer lugar los nuevos escenarios, no tanto desde la óptica jurídico legal sino desde una perspectiva social y contextual; para luego intentar caracterizar los rasgos más emergentes de este nuevo sujeto infractor, sujeto inesperado, desconocido para la institución que lo persigue penalmente. Además de ensayar una caracterización de ese sujeto emergente se intentará reflexionar sobre las representaciones y los imaginarios que los jóvenes bajo custodia judicial penal atribuyen al proceso judicial en el que están involucrados.

Se busca que el presente trabajo se constituya en un insumo esencial para el trabajo de tesis que esta autora viene realizando en función de alcanzar el título de Magíster en la Maestría de Problemáticas Sociales Infanto Juveniles. Dicho trabajo apunta a profundizar en el conocimiento del tercer punto mencionado (representaciones de los jóvenes respecto de la justicia penal juvenil).

## **Los actuales escenarios sociales e institucionales**

Se intentará pensar cuales son los rasgos centrales que perfilan el nuevo escenario social e institucional donde se producen las interacciones entre el joven infractor y los otros agentes de la institución judicial.

Aún hoy asistimos a las consecuencias más dolorosas que nos legó la era neoliberal cuya máxima expresión fue la década de los años noventa, traducida en el

---

<sup>4</sup> Bruno, María Luz; El Cuerpo Técnico Auxiliar en el Fuero de responsabilidad Penal Juvenil. Conversaciones entre el mundo socio psico biológico y el mundo jurídico, en Temas claves en materia de Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires, UNICEF, 2.010

desmantelamiento del Estado Nación por un lado y el potenciamiento del mercado por el otro; situación que desencadenó un proceso de enorme transformación en la sociedad, no solo a nivel material sino, en especial, y en esto nos detendremos, a nivel simbólico.

De esta manera, afirma Lewkowicz (2002), lo que marca esta transformación estructural es el *agotamiento de la ficción del lazo social moderno*, y la instauración de *otro modo de ser conjuntamente individuo y sociedad*. Se ha producido un cambio radical en el tipo de vínculo que organiza nuestra sociedad actual. Antes, a través de la presencia del Estado Nación, existía una ficción que permitía pensar en un *nosotros*, existía un discurso homogeneizador que facilitaba un piso común de pertenencia para los todos ciudadanos. Hoy se observa el desvanecimiento de esa ilusión aglutinante, en donde lo que prevalece no es la sensación de un nosotros sino la idea del *yo*. Asistimos a una caída de un universo simbólico común de pertenencia, el cual ha sido fundante para la conformación de subjetividades en tiempos anteriores. Ya no confluyen en el espacio social discursos únicos, aglutinadores de opiniones, sentidos, identidades sino que han aflorado múltiples discursos que hablan más bien de particularidades, diversidades; lo que en términos psicológicos puede denominarse como *la caída de la autoridad del padre* que nombra, ordena, direcciona, y da lugar al nosotros. Podría pensarse así en cierta *orfandad*, que daría lugar una explosión de posibilidades, caminos, direcciones, elegidas desde lo más individual del yo.

Sin esta idea de lo común, del nosotros, aflora el individualismo, la incertidumbre, la imposibilidad de anclar en alguna base, aunque fuera ficcional, pero de carácter aglutinante y unificadora de las subjetividades. Rosanvallon (1997) caracteriza este proceso como un *malestar identitario*, para destacar que existe una pérdida de identidad y una incertidumbre creciente sobre el futuro. En tanto que el vínculo social está erosionado, la sociedad misma está quebrada, se quiebran también las representaciones colectivas. No se sabe bien quien somos, como somos, quienes son los otros, como son los otros. El autor conceptualiza como *individualismo negativo* a este padecimiento subjetivo que el sujeto vivencia, frente a la dificultad del individuo de inscripción en un nosotros, en un todo, en una historia. Refiere que se ha dejado al sujeto tan pero tan libre, que se lo ha dejado librado a su propia suerte. El sujeto está solo. "Ha aflorado un sentimiento de inseguridad e incertidumbre, perdiéndose a la vez el sentido del futuro, la posibilidad de proyección a largo plazo. Si la pertenencia es el tesoro de quienes tienen la suerte

de gozar de ella, es en cambio la tumba de aquellos que, cada vez mas numerosos no se inscriben en ninguna trayectoria estructurante”<sup>5</sup>

Esta mutación social ha transformado también a las instituciones. Las mismas se han visto tambaleadas con el movimiento de ese piso común, aglutinante de sentido en el cual se apoyaban anteriormente. Han comenzado un proceso de *crisis de representación y legitimidad*, como afirma Carballada (2002), en la medida en que carecen de un soporte estructural donde apoyarse, vaciándose material y simbólicamente de sentido, encontrando dificultades para dar respuesta a las demandas que reciben. Lewkowicz (2002) refiere que las instituciones se han convertido en *galpones*, en configuraciones anómicas, muchas veces desprovistas de sentido.

Los viejos dispositivos de control de las instituciones comienzan a resquebrajarse, a la vez que comienzan a emerger nuevas formas de control. Para el caso del poder judicial, caso testigo del viejo andamiaje de poder de la sociedad disciplinaria, en la actualidad se observa como este dispositivo está mutando, a la par que se detectan otros dispositivos emergentes en el marco de la sociedad de control. Lewkowicz (2002) analiza como juegan los dispositivos de control en el ámbito judicial penal en relación a los fines que esta institución persigue: explica que anteriormente se buscaba disciplinar para rehabilitar, encerrar y castigar para reinsertar al sujeto en la sociedad. Hoy en algunos casos se deja hacer, se busca no intervenir, se encierra para dejar morir. “La sanción para ser tal, necesita ser normalizadora. Esto es, capaz de producir en la subjetividad castigada una marca en la responsabilidad. En este sentido, la punición tiene, necesariamente una función reparadora. Siendo así, el castigo sobre la población recluida –esto es, los presos pero también los niños, los locos y cualquier actor sometido a la lógica disciplinaria- busca volver “casto” al sancionado”<sup>6</sup>. Este autor refiere que en el marco de la caída del Estado Nación, las nuevas lógicas de control no pretenden intervenir sobre el sujeto y depurar sus componentes antisociales para volver a incluirlo en la sociedad, sino más bien se persigue *depurar a la sociedad de esos sujetos antisociales*. Se aspira a expulsar al sujeto, dejarlo fuera, se busca que no exista. Podría pensarse, siguiendo al autor, que en la institución judicial penal hay un poco de *castigo normalizador* a la vez que se registra cada vez *más daño eliminador*. Ejemplo de esto último lo constituyen los centros de Recepción de la Provincia de Buenos Aires, convertidos ahora en

---

<sup>5</sup> Rosanvallón, P; Fitoussi, JP: “La nueva era de las desigualdades”, Ed Manantial, 1997, París, Pg 52

<sup>6</sup>Lewkowicz, Ignacio, Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez. Edit. Paidós. Bs. As., 2003, pg 50 y 51

depósitos de alojamiento permanente de jóvenes que carecen prácticamente de actividades cotidianas para realizar durante la jornada. En sus orígenes estos centros fueron pensados como centros de admisión y rápida derivación hacia otro centro, por lo que no se planificó en su dinámica un dispositivo de asistencia y trabajo integral con los jóvenes, en la medida en que su paso por la institución era acotado. Hoy en día su carácter de transitoriedad ha mutado hacia la permanencia, ya que los jóvenes transcurren varios meses, incluso años en dicho centro. De todas formas la dinámica interna institucional no se ha modificado al nuevo escenario, por lo que existe un *dejar hacer, dejar morir*. De Giorgi (2006) trabaja sobre la mutación de las formas en que actúan los dispositivos de poder, advierte sobre cierto agotamiento de las sociedades disciplinarias y una emergencia de una gubernamentalidad biopolítica. Alude a una *doble dislocación de las funciones de control*: por un lado el control es ahora autorreferencial, deja de ser instrumento de transformación de los sujetos; por otra parte se produce un traslado del control, deja la prisión como lugar específico de control, se expande al ambiente urbano y metropolitano, más allá de los muros de las instituciones de encierro. Como refiere Lazzarato (2008) el poder actúa *a la distancia*, "la seguridad actúa a través de la moneda, la comunicación, el consumo (...) en lugar de actuar solo a través del adiestramiento directo del cuerpo (disciplina)"<sup>7</sup>. Las nuevas técnicas de control se relacionan más bien con el acontecimiento como hecho aleatorio, indeterminado, imprevisible, con la contingencia de las situaciones cotidianas. Estos mecanismos dan cuenta según el autor de una *noo política*, como tecnología humana de gobierno de los demás que opera en el nivel más *desterritorializado*. Para el caso que nos ocupa, puede pensarse que los dispositivos de control transitan por diferentes canales mediáticos, sociales, culturales; en los que los flujos que circulan muestran una imagen del joven infractor como *predador peligroso* que actúa maximizando sus beneficios, del que es necesario aprender a defenderse. En este caso si parece existir un discurso hegemónico respecto del joven como amenaza, pero el mismo no resulta homogeneizador y menos aglutinante, sino más bien es un discurso eliminador. La población entendida por Lazzarato (2008) como *público*, como opinión, sería alcanzada por los procesos de *modulación*, adoptaría buena parte de estos mensajes y asumiría las conductas que le parezcan más apropiadas para la defensa y segregación. Las formas de defensa y segregación serían ahora privadas, y ante la caída del Estado Nación, quedarían libradas a las acciones de cada individuo particular. La lógica de demonización de los jóvenes daría lugar a

---

<sup>7</sup> Lazzarato, M: Políticas del acontecimiento. Cap.: "Los conceptos de vida y de vivo en las sociedades de control". Ed. Tinta limón. Buenos Aires. 2008. Pg 11

una racionalidad político criminal estaría enmarcada según De Giorgi (2006) en el *populismo punitivo* que persigue una minimización de las sensaciones de inseguridad de los ciudadanos y la búsqueda de una legitimación de la institución judicial estatal.

En síntesis se puede decir que la caída del Estado Nación da cuenta de la emergencia de una nueva sociedad donde sus instituciones se han visto profundamente transformadas, al igual que los dispositivos de control que en ellas operaban. En relación al escenario penal juvenil, se observa la emergencia de nuevos dispositivos de gobierno de la excedencia (De Giorgi, 2006). Los mismos se traducirían en mecanismos de expulsión, de eliminación de los agentes.<sup>8</sup>

## **El sujeto inesperado y sus representaciones**

### **1. El sujeto inesperado: adolescente en vulnerabilidad socio penal**

En trabajos anteriores se han descrito los rasgos más sobresalientes de este sujeto social emergente. En los mismos se ponía en cuestión el propio concepto de la infancia o adolescencia construido en la modernidad, bajo la premisa del *agotamiento de la infancia y adolescencia como categoría analítica de la modernidad*, en la medida en que esas categorías no alcanzan a explicar los rasgos actuales que presentan los antes llamados niños y adolescentes: "podríamos pensar que la imagen del niño en el sentido moderno, obediente, sumiso, moldeable, que debe ser protegido y educado, que está dispuesto a aceptar complaciente lo que le enseñan sus padres, sus docentes, esta desapareciendo. Esta idea de niño esta en crisis"<sup>9</sup> Retomando algunos autores pensábamos en la posibilidad de diferenciar una *infancia hiperrealizada*, fruto de la realidad virtual, de la saturación de ofertas de constitución subjetiva brindadas por las múltiples tecnologías; y la *infancia desrealizada*, fruto de la retirada estatal, que se ve forzada a trabajar desde muy temprana edad, a asumir tareas de adultos para sobrevivir. Son los chicos desprovistos del amparo del Estado Nación, abandonados a las lógicas del mercado,

---

<sup>8</sup> De todas formas, vale sí aclarar que desde el año 2.003 el gobierno político del país está realizando esfuerzos por recuperar el Estado perdido y revertir esta situación, aunque más no sea como una tendencia que pueda dar sus frutos en el largo plazo.

<sup>9</sup> Bruno, M Luz; La metamorfosis de la cuestión social y la niñez. Desafíos en la intervención judicial frente a la caída de los paradigmas, en "Los libertinos del Trabajo Social", Simonotto, Espacio Editorial, 2007, pg 30

que muchas veces desde el propio vientre materno encontraron dificultades para constituirse y desarrollarse como "niños".<sup>10</sup>

En cuanto al joven en vulnerabilidad socio penal se afirmaba: "lo cierto es que los jóvenes atravesados por el sistema penal son muy diferentes a los de generaciones anteriores. Las y los jóvenes de hoy, atravesados por este contexto de malestar identitario y de doble padecimiento visible e invisible, no le temen a nada porque no pueden soñar con casi nada. En este marco de desempleo, resulta difícil (y a veces angustiante) la posibilidad de proyección hacia el futuro. Para ellos, a veces, es lo mismo la vida que la muerte, estar preso o estar libre. De hecho, en algunas oportunidades, el dispositivo institucional no es vivido por ellos como un marco sancionatorio o normatizador. Parecería más bien que frente a los procesos de fragilización y desobjetivación social, por momentos los jóvenes encuentran en el espacio del encierro una posibilidad de "ser", de existir, de ser reconocidos por otro"<sup>11</sup> Puede agregarse a este panorama, considerando los aportes bibliográficos del seminario, una reflexión respecto de los hechos delictivos que cometen los jóvenes, los cuales son cualitativamente diferentes a los cometidos otrora. Lewkowicz (2008) alude a tres rasgos novedosos que caracterizan los episodios delictivos rotulados como *violentos* que cometen los jóvenes: *-brutalidad*: comprendida como un mayor encarnizamiento, *-torpeza*: carencia de estrategias básicas para enfrentar al poder policial; *-irracionalidad*: considerada como un "vandalismo irracional". Resulta interesante pensar que estos rasgos de los hechos delictivos están comprendidos por una *matriz similar: la necesidad del joven ingresar al mundo de la imagen*. De esta manera el acontecimiento delictivo convertido en espectáculo se constituye en la puerta de entrada del joven al mundo mass mediático, significa al menos, en forma provisoria, cierta posibilidad de existencia. Esta infancia o adolescencia desrealizada, pocas veces encuentra otras alternativas de subjetivación que vayan más allá del mundo de la imagen, del consumo.

Como rasgo central diremos que si anteriormente la subjetividad del joven estuvo basada en una *meta subjetividad*, dada por los dispositivos disciplinarios del Estado

---

<sup>10</sup> Dice M. Narodowski: "Es una crisis que fuga hacia dos grandes polos. Uno es el polo de la infancia hiperrealizada, la infancia de la realidad virtual. Se trata de los chicos que realizan su infancia con Internet, computadoras, 65 canales de cable, video, family games, y que hace tiempo dejaron de ocupar el lugar de no saber. Suelen ser considerados como "pequeños monstruos por sus padres y maestros y parecen no generar cariño o al menos, no ese cariño que guardábamos para la infancia moderna. El otro es el polo de la infancia desrealizada. Es la infancia que es independiente, que es autónoma, porque vive en la calle, porque trabaja a edad muy temprana, porque son los chicos y las chicas de la noche, que pudieron reconstruir una serie de códigos que les brindan cierta autonomía cultural y les permite "desrealizarse" como infancia".

<sup>11</sup> Bruno, María Luz, op cit, pg 56

Nación que moldeaban la subjetividad institucional y por ende la del sujeto, hoy en día la subjetividad dominante no es institucional sino *mass mediática* (Lewkowicz, 2008), como consecuencia de la caída del discurso aglutinante que ofrecía el Estado Nación y de la crisis de representación y legitimidad que atraviesan las instituciones. Los procesos de expulsión no fundan sino destituyen subjetividad, arrojando a este sujeto a las formas más crudas del nuda vida, como un ser al que se le han consumido todas sus potencias, sus posibilidades (Agamben, 1999). En ese contexto, el acto delictivo podría leerse como un intento frágil, transitorio, escurridizo de cobrar existencia, de alcanzar visibilidad. La subjetividad de estos jóvenes entonces estaría guiada por el acontecimiento, por la situación particular. Por ello su existencia muda, es provisoria.

La institución judicial no ha podido aprender y aprehender estas variaciones subjetivas. Muchas veces sigue esperando en sus bancas al joven de otrora. Por todo esto el joven que transita por la dependencia judicial se convierte en un sujeto emergente, inesperado.

### **3. 2 Las representaciones del sujeto inesperado**

Estudiado el escenario social e institucional y caracterizados los rasgos más sobresalientes del sujeto inesperado, resta ahora conocer cuáles son las representaciones de los jóvenes respecto de la justicia penal juvenil.

#### **La deriva y el desdibujamiento de la ley**

*¿Y de las leyes, que piensa? (...)*

*La ley... para mí no me sirve*

*Kessler*

Como ya se dijo, asistimos a la caída del universo simbólico común en el cual poder anclar. Ya no existen sentidos que puedan generalizarse, sino que han estallado una variedad de significados subjetivos, formas individuales de vivir y sentir la experiencia humana, definiciones singulares de la propia acción, construidas en base a las experiencias de la particular vida cotidiana y no a partir de una prescripción universal. En este contexto, la ley como marco normativo general

pareciera desdibujarse y quedar sujeta a las significaciones propias y singulares de cada sujeto. Nos acercamos a una primera aproximación de lo que podríamos denominar como la *caída de autoridad*.

Por otra parte, atendiendo a las trayectorias vitales de los jóvenes que se encuentran en vulnerabilidad socio penal, se observa que la mayoría de ellos han sido socializados en *contextos de expulsión social*. Auyero (1999) plantea que "la falta de trabajo y los bajos ingresos, la ausencia del sentido perseguido en la escolarización, el trato desigual al que se ven sometidos en diversas circunstancias de su vida cotidiana, la violencia policial de la que son objeto conforman un conjunto de experiencias excluyentes que constituyen el dosaje básico con el cual el habitus etéreo va siendo estructurado"<sup>12</sup> Al pensar las experiencias familiares, laborales, barriales se observa que el transcurrir de muchos jóvenes se desarrolla en el marco de la *informalidad*, estando al margen de cualquier tipo de regulación, por fuera de la ley. Algunos ejemplos de estas experiencias de socialización en contextos de informalidad las brindan las familias que se construyen muchas veces al margen de la regulación legal, que se vuelven frágiles e inestables, que motorizadas por el imperativo de la subsistencia van variando en sus formas, en su estructura y su dinámica, conformadas por adultos que se sienten deslegitimados como padres y encuentran fallas en el ejercicio de sus funciones normativas y de autoridad: adultos que declinan frente al joven cuando este comienza con un proceso de desenganche escolar, adultos que solicitan la internación incluso penal del hijo detenido por sentir que no pueden con él, que no pueden "frenarlo". El mundo de la informalidad se observa también en el mundo del empleo, mediante los trabajos transitorios que no facilitan una organización cotidiana de la vida ni en un mediano plazo: jóvenes que por un tiempo se dedican a la albañilería, por momentos permanecen sin trabajo, por otros se desempeñan en jardinería, no pudiendo así conformar una organización temporal de la vida cotidiana, no pudiendo generar un proyecto de vida que vaya más allá del acontecimiento y no pudiendo además conformar una subjetividad que se sustente mediante el mundo del trabajo y que permita una real inclusión de ese joven en la vida social <sup>13</sup>. Además los vínculos con los pares asumen una mayor liquidez, pueden diluirse al poco tiempo y no siempre pueden brindar un sentimiento de pertenencia a sus

---

<sup>12</sup> Auyero, Javier. Otra vez en la vía. Notas e interrogantes sobre la juventud de sectores populares. Fundación del Sur. Grupo de Estudios e Investigación en Cultura y Sociedad. 1993, pg 72

<sup>13</sup> Como bien demuestra Jelin (1996), el empleo formal era un terreno de aprendizaje de los derechos sociales y laborales (donde se limitaba la explotación, se otorgaban vacaciones, se compensaba al trabajador en caso de enfermedad o accidente). Hoy el trabajo, el cual es precario, más que terreno de aprendizaje de la ley se constituye en el terreno de aprendizaje de las injusticias del mundo (Kessler, 2006).

integrantes. De hecho en varias oportunidades el joven sale a robar junto a un desconocido, con algún par que se cruzó en la calle unos minutos antes de la acción. Estas entre otras experiencias vuelven al mundo informal como el más habitual, y al mundo de lo formal como algo extraño, ajeno. Estos contextos de socialización pueden incidir en cierta pérdida de valor de la ley como reguladora de la vida cotidiana de estos jóvenes. Desde aquí puede pensarse una segunda aproximación a la *caída de autoridad*.

Los jóvenes socializados en la informalidad, en los márgenes, construyen su subjetividad de manera diferente a la de un sujeto socializado con las regulaciones existentes en los contextos mencionados. Criados en la informalidad, su existencia se realiza en el acontecimiento, en situación, porque la ley no opera. Su orden no es entonces una ley externa que se impone, la ley que vale es la propia ley, la que muchas veces se construye en el momento. Los jóvenes construyen una *autoridad situacional*, basada en las reglas emergentes en situación, en el mismo acontecimiento. Ya no opera la autoridad externa. Los jóvenes quedan a la *deriva*: “la idea de deriva define un contexto de atenuación del carácter moral de las diferencias entre formas legales e ilegales de provisión”<sup>14</sup>, marcando sus propias pautas, sus propios rumbos, al margen de la ley externa. Lewkowicz (2008) alude a una privatización de la enunciación de los derechos, que proceden del propio yo y no de una prohibición simbólica: “Los tipos humanos involucrados en esa explicación parecen ser los de siempre: el sujeto de necesidad y el sujeto de derecho. Pero en la era del consumo, la necesidad ya no tiene la potencia imaginaria que tenía en la era del ciudadano, los derechos tampoco son los mismos. No es que hay ley y como consecuencia tengo derechos; la privatización ha llegado a la enunciación de los derechos: tengo derechos. Se parte de yo. Los derechos no proceden de una prohibición simbólica sino de una declaración imaginaria”<sup>15</sup>

Se observa en los jóvenes cierta resistencia para aceptar una ley externa, un tercero autorizado para intervenir en conflictos (Kessler, 2006). Se visualiza una exclusión de su campo de pensamiento de la posibilidad de la intervención del Estado en los conflictos entre dos partes (víctima y victimario). Podría pensarse que un Estado ausente a la hora de garantizar derechos, pierde legitimidad a la hora de exigir obligaciones. Frente a un historial de ausencias estatales a lo largo de sus trayectorias de vida, el joven recién es encontrado por el Estado en su forma más

---

14 Kessler, pg 52 y 53

15 Lewkowicz, op cit, pg 62

dura, en función de reprocharle penalmente por los actos cometidos y exigirle el cumplimiento de sus responsabilidades cuando el mismo Estado falló previamente en garantizarle al joven sus derechos, en incluirlo dentro de los contextos de formalidad, regulación, legalidad. En este punto podría pensarse en un desplazamiento progresivo del Estado del Welfare hacia el Estado Penal (Wacquant, 2000), marcado por una ausencia del Estado Providencia y la presencia de un Estado Penitencia. La ley llega tarde en sus vidas, la ley aparece desconocida para ellos, carece de valor.

Es desde este lugar donde los jóvenes adquieren determinada visión respecto de la ley; del delito, del proceso judicial. A modo de conclusión podría sugerirse que en contextos que marcan una caída de la autoridad, los jóvenes se ven inmersos en la deriva, y edifican entonces una autoridad situacional que está sujeta más al acontecimiento cotidiano que a una prescripción universal. Desde esta perspectiva, la ley normativa no parece regular los actos de la vida cotidiana de los jóvenes, no parece cobrar legitimidad, aceptación, reconocimiento. Queda desdibujada. Importa más para ellos, en términos de posibilidades de subjetivación, el mundo de la imagen, del consumo, pero estas afirmaciones exceden las posibilidades del presente trabajo.

### **La justicia como el terreno de aprendizaje de las injusticias**

*Entonces le pregunté que era la ley para él:*

*La ley es una cagada,  
todos los canas son una cagada,  
son mas chorros que nosotros,  
pero a ellos nadie los condena  
Corea*

Muchos de los relatos de los jóvenes infractores reflejan una sensación de injusticia que experimentan a lo largo de todo el circuito penal juvenil por el que transcurren. La sensación de injusticia algunas veces se asienta frente a la intervención judicial en un conflicto que, desde las propias creencias, debiera ser privado. ¿Por qué se mete el juez? ¿De donde salió? ¿Quién es el para opinar? ¿Si nunca estuvo antes? En una matriz conformada en base a una *autoridad situacional estalla una autoridad judicial, normativa*, que pretende encauzar las conductas, disciplinar los cuerpos,

imponerse a esa autoridad situacional. Esta irrupción judicial en la vida cotidiana del joven no es aceptada, es vivida como una *irrupción injusta*. Injusta porque no irrumpió antes para garantizar derechos sino irrumpe ahora para castigar. Pero, ¿para castigar que? Si la vida está regulada por una autoridad situacional, queda poco margen para comprender los fundamentos del reproche penal. Corea (2002) afirma que si la ley normativa no puede operar como principio de interpelación en la vida cotidiana del joven, tampoco opera la percepción de su transgresión. “Desde esta perspectiva, la violencia no es percibida como tal, en tanto no hay registro de un límite violado”<sup>16</sup>

La sensación de injusticia proviene particularmente también de las vulneraciones y avasallamientos padecidos por los jóvenes a lo largo del proceso: desde la muchas veces arbitraria detención policial, los malos tratos brindados en algunas comisarías e institutos, hasta el atropello de todas las garantías procesales al momento de la aplicación de la ley. Afortunadamente abunda la literatura denunciativa de estas injusticias, que no hacen más que reflejar la persistencia de los viejos andamiajes de disciplinamiento en consonancia con los nuevos dispositivos del control de la excedencia.

Respaldan además sus impresiones sobre la ley injusta al percibir que el reproche penal se ejerce sobre algunos y no sobre todos. Aquí se hace visible el *carácter selectivo del Estado Penal*. Los jóvenes en situación de expulsión se constituyen en la materia prima de la industria delictual (Neuman, 2002) El joven, inocente o culpable, sabe que mientras él es atrapado por el sistema penal, hay muchos otros jóvenes, inocentes o culpables, que jamás se cruzarán con esta maquinaria. En este punto, las viejas lógicas de control se mantienen intactas. Esta es la injusticia.

### **La justicia ciega, la justicia sorda:**

*La justicia ignora a los pibes que quieren cambiar  
La justicia es como Menem, defiende sus propios intereses*

La percepción de la justicia injusta se relaciona también con cierta *incapacidad del poder judicial para reconocer las potencialidades de los jóvenes* encauzados que

---

<sup>16</sup> Corea, Cristina: Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones, Paidós, Argentina, 2002, pg 25

transitan por las dependencias judiciales. Los rasgos juveniles ya estarían delineados de antemano; como también lo estarían su presente y su futuro. A veces son mirados como bestias humanas, brutos, torpes, irracionales, para tomar los rasgos mencionados de Lewcowicz. Categorías emparentadas con el viejo paradigma de la peligrosidad, ahora redefinido por la representación de sujetos más peligrosos que los de otrora. Y si bien puede aducirse que gracias a esta exageración en sus comportamientos los jóvenes pudieron ser vistos, pudieron ingresar al mundo de la imagen, pudieron cobrar existencia; luego el dispositivo de control asumido por los agentes judiciales, vuelve hacia ellos con un rebote de mayor dureza. Nuevamente afloran los procesos de estigmatización desde donde los jóvenes son mirados y tratados como bestias humanas. Existe en algunos agentes una *imposibilidad de reconocer la otredad desde un lugar diferente al sujeto amenazante*. Se invisibilizan las voluntades de cambio, las potencialidades a explotar, las fortalezas para el desarrollo, los saberes de los jóvenes que muchas veces desean salir de su angustiante situación. Los jóvenes no se sienten vistos en su integralidad, no se sienten reconocidos como interlocutores autorizados, como sujetos que pueden responsabilizarse y generar cambios.

Esta ceguera se alimenta además de cierto desconocimiento en algunos agentes judiciales de los reales intereses del joven en relación al proceso judicial: "No quiero ir a una mediación, porque soy inocente", "No quiero proponer de ir a estudiar porque prefiero y necesito trabajar". Daría la impresión que los jóvenes no se sienten escuchados, tomados en cuenta, legitimados en sus intereses. Incluso, en el caso de conocer estas necesidades, en algunas oportunidades, los operadores estarían más centrados en sus propios intereses que en los del joven. Para los jóvenes, el foco estaría puesto más bien en seguir las reglas del propio juego judicial. Por momentos, ganar un juicio, obtener una excarcelación, atender a las formalidades del proceso, respetar los plazos responde más a la exigencia de una ficción jurídica que a una necesidad del sujeto de reparar su daño.

Podría pensarse que esta percepción de la justicia ciega y sorda encuentra su correlato con los imaginarios que circulan en el universo simbólico más general. En este marco, las lógicas dominantes dan cuenta de la eficacia de los dispositivos de la sociedad de control, donde la fuerza de la imagen es muy fuerte y lleva a que desde el poder judicial se atienda más a la influencia mediática y menos a la realidad del sujeto singular que interacciona en la dependencia judicial.

## **La justicia indescifrable**

- *¿A que vino?*  
- *No lo sé, me llamó el defensor*  
*Y me dijo que me presente*  
*¿Voy a quedar preso?*  
- *Seguramente lo citaron para la audiencia del 308*

El relato precedente constituye solo un ejemplo de los infinitos diálogos que se repiten entre los agentes del poder judicial y el joven y su familia. El escenario judicial se representa para estos últimos como un mundo desconocido, inentendible, indescifrable. Desprovisto de sus códigos, su lenguaje, sus lógicas de funcionamiento, queda ubicado en un lugar de no saber, de no comprender. Tomando la noción de *extranjería* (Frigerio, Diker; 2003) puede afirmarse que el joven se siente un extranjero en la dependencia judicial. Lo extranjero implica lo que está fuera de los límites, de las fronteras que delimitan territorios. El joven se siente afuera de ese territorio judicial, en la medida en que los agentes judiciales no suelen comprender que el otro es diferente, no suelen solidarizarse con esa diferencia, no suelen considerar las lógicas simbólicas de los que están afuera de su propio límite. De esta manera daría la impresión que el joven no puede decodificar los mensajes que circulan y se entrega al libre albedrío del juego de los agentes judiciales. No sabe para que lo citan, para que lo convocan. De todas formas acude a la cita, aunque sea desde su condición de extranjero. Esta condición de extranjería lo vuelve más vulnerable, mas objeto y menos sujeto.

Sin duda puede pensarse en este caso como operan los dispositivos de control, donde el sujeto queda subsumido al lenguaje judicial.

## **La justicia justa y sus efectos ¿subjetivantes?**

*La prisión sirvió, me salvó de la muerte.*  
*Fueron justas las medidas por lo que hice*  
*Esta bien pagar porque es merecido*

*Las reglas me las dieron para aprender a portarme mejor  
Me sirvió para pensar y razonar las cosas buenas y malas*

Un punto poco trabajado aún tiene que ver con ciertas respuestas brindadas por los jóvenes en donde se detecta una sensación de aceptación, legitimación y conformidad con las medidas o sanciones aplicadas hacia ellos, respuestas que aparecen para el caso particular, concreto. El caso singular marcaría una diferencia con las respuestas más generales brindadas por los jóvenes, cuando estos definen que es la justicia para ellos. En este último caso prevalecen las afirmaciones negativas que remiten a una *justicia injusta*. Ahora bien, cuando se les pregunta la justicia en relación a su situación particular, la mayoría de los entrevistados (no todos), da cuenta de cierta aceptación de la medida impuesta, de una *justicia justa*.

Esta contradicción entre *justicia injusta a nivel general* y *justicia justa a nivel particular* podría asumir varias perspectivas de análisis. Una primera aproximación sería la de ligar las marcas que la sociedad de control también impregna en los jóvenes mediante el mundo de la imagen: de esta manera los sujetos estarían reproduciendo en su respuesta individual las lógicas dominantes ligadas al discurso y al reclamo de dureza penal. La creencia predominante sería en este caso la de un sujeto merecedor de castigo. Otra hipótesis de estudio podría relacionarse con la sensación del joven de haber sido reconocido como un sujeto, haber sido mirado por otro, aunque fuera para reprocharle, para marcarle una norma, en un contexto donde el sujeto es negado. La representación de la justicia justa encontraría en este caso un andamiaje relacionado con la posibilidad de visibilización del joven que abre paso a sus posibilidades subjetivantes.

### **Lo no dicho**

En este apartado no he agregado citas de los jóvenes porque justamente se trata de aquello que estos jóvenes no dicen, no piden, no ven. Al indagar sobre las representaciones de los jóvenes respecto de la justicia penal juvenil he obtenido múltiples respuestas, pero ninguna ligada a la categoría de participación juvenil. Daría la impresión que los jóvenes poco se preguntan o directamente no se plantean su participación a lo largo del proceso judicial; por momentos no transmiten en forma espontánea intenciones de querer hablar, de tener voz, de ser escuchados por los agentes. Podría inferirse de este no reclamo cierta

representación de un poder judicial que les es ajeno, que reproduce algunas viejas lógicas de anulación del yo, que no da lugar a la participación del sujeto a lo largo del proceso. El joven seguiría puesto entonces en el lugar de objeto, sin alcanzar posiciones más subjetivantes para él. Los jóvenes parecieran no preguntarse por esto, ni por sus posibilidades de participación al interior del mundo judicial. Códigos procesales como el derecho a no declarar entran en tensión con las efectivas posibilidades de participación.

## **Conclusiones preliminares**

He intentado en el presente trabajo repensar las características principales del actual contexto social y del escenario institucional que engloba la dinámica judicial cotidiana. En segundo lugar se apostó a visibilizar los rasgos actuales de esos rostros juveniles, para luego pensar cuales son las representaciones más comunes que los jóvenes tienen respecto de la justicia penal juvenil. Si bien los desarrollos se encuentran en un primer nivel de análisis, permiten arrojar algunas preguntas que sin duda interpelan y a veces ponen en jaque las viejas intervenciones en la institución judicial:

- ¿Cómo pueden pensarse intervenciones profesionales que se encuentren en mayor consonancia con las características que asume el sujeto inesperado en el contexto actual?
- ¿De qué manera alojamos al otro, al pensamiento diferente en nuestras prácticas cotidianas? ¿Cómo hospedamos la diferencia y la incluimos en la lógica institucional? (Benassi, 2011)

Estos interrogantes nos invitan al desafío de volver a mirar al sujeto y volver a mirar nuestras prácticas, en función de generar nuevos espacios de encuentros y de intercambio. Como afirman Serra y Benassi (2011) "Se tratará entonces de pensar las situaciones de la intervención en términos de escenarios a ser reinventados, donde las prácticas del diálogo y la escucha se tornan elementos constitutivos de una intervención profesional que tome en cuenta al Otro"<sup>17</sup>

---

<sup>17</sup> Serra, F y Benassi, E; Los otros lados de la intervención comunitaria en Trabajo Social. Contribuciones a un debate pendiente. Entre Ríos, 2.011. En formato Word.

## **Bibliografía**

Agamben, Giorgio (1999); *"Lo que queda de Auschwitz"*, Valencia, Pretextos

Auyero, Javier (1993). *"Otra vez en la vía. Notas e interrogantes sobre la juventud de sectores populares"*. Fundación del Sur. Grupo de Estudios e Investigación en Cultura y Sociedad.

Baumann, Zygmunt (2002), *"Modernidad Líquida"*. Prólogo. Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Bleichmar, Silvia (2008), *"El desmantelamiento de la subjetividad. Estallido del yo"*, Buenos Aires, Topía Editorial

Bruno, María Luz (2007); *"La metamorfosis de la cuestión social y la niñez. Desafíos en la intervención judicial frente a la caída de los paradigmas"*; en "Los libertinos del Trabajo Social", Eve Simonotto coordinadora, Bs. As, Espacio Editorial

Bruno, María Luz (2010); *"El Cuerpo Técnico Auxiliar en el Fuero de responsabilidad Penal Juvenil. Conversaciones entre el mundo socio psico biológico y el mundo jurídico"*, en "Temas claves en materia de Protección y Promoción de Derechos de niños, niñas y adolescentes en la Provincia de Buenos Aires", UNICEF

Carballeda, Alfredo (2.002): *"La intervención en lo social"*, Buenos Aires, Ed Paidós

Castoriadis, Cornelius (1993); *"La institución imaginaria de la sociedad"*; Barcelona, Tusquet

Corea, Cristina (2002), *"Chicos en banda. Los caminos de la subjetividad en el declive de las instituciones"*, Buenos Aires, Paidós

De Giorgi, Alexander (2006); *"El gobierno de la excedencia. Postfordismo y control de la multitud"*. Disponible en Internet.

Kessler, Gabriel (2.006).; *"Sociología del delito amateur"*, Buenos Aires, Paidós

Lazzarato, Mauricio (2.008): "*Los conceptos de vida y de vivo en las sociedades de contro*" en "Políticas del acontecimiento". Buenos Aires. Ed. Tinta limón.

Lewkowicz, Ignacio (2.003), "*Pensar sin Estado. La subjetividad en la era de la fluidez*". Buenos Aires, Ed. Paidós

Lewkowicz, Ignacio (2.002); "*Del fragmento a la situación. Notas sobre la subjetividad contemporánea*". Buenos Aires, Grupo doce.

Rosanvallon, Pierre y Fitoussi, Jean Paul (1997): "*La nueva era de las desigualdades*", Paris, Ed Manantial

Serra, Florencia y Benassi, Evangelina (2011); "*Los otros lados de la intervención comunitaria en Trabajo Social. Contribuciones a un debate pendiente*". Entre Ríos, apuntes de una ponencia presentada en las jornadas organizadas por el Grupo Interuniversitario de Investigadores en Trabajo Social (GIITS), Buenos Aires, Abril 2011